



**RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL**  
**N° 61 -2024-SGPBS-GA/GM/MPMN**

Moquegua, 17 de setiembre de 2024

**VISTOS:**

Acta de Reposición judicial fina, Carta N° 320-2024-AJHC, Carta N° 312-2024-JACC-AR-SGPBS, Informe N° 0254-2024-ARE-SGPBS-GS-GM/MPMN;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidad Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-AMPMN de fecha 29 de diciembre de 2023, **SE RESUELVE: "ARTÍCULO SÉPTIMO.- DESCONCENTRAR Y DELEGAR**, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la **SUB GERENCIA DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL**, señaladas a continuación: 1 Autorizar y resolver las acciones administrativas para el desplazamiento de personal, **reposiciones**, licencias, pagos por tiempo de servicios, subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, rol de vacaciones, cese por límite de edad o tiempo de servicios; pensión de cesantía cuando corresponda: jubilación, sobrevivencia, viudez, orfandad, comprensión vacacional, acumulación de vacaciones trunca, pago de remuneración y demás beneficios sociales, descuentos por planillas conforme a ley, (...)"

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el cual señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala.

Mediante acta de reposición de fecha 13 de agosto de 2024, la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, dio cumplimiento a la Resolución Nro. 95 de fecha 07 de noviembre del año 2022, emitida por el Juzgado Civil Permanente de Mariscal Nieto - Moquegua, correspondiente al Expediente Judicial N° 00124-2014-0-2801-JM-CI-01, que Requiere a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto representada por su Alcalde, a fin de que cumpla con reponer al demandante SAUL ANTONIO FERNÁNDEZ APOMAYTA en el cargo de policía municipal, en la plaza vacante y presupuestada N° 148 del C.A.P, teniendo en consideración el Informe 150-2021 expedida por el Área de Registro y Escalafón de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Por tanto se procedió a la reposición judicial del servidor SAUL ANTONIO FERNÁNDEZ APOMAYTA, como Policía Municipal en la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, ejecutándose de forma íntegra la Resolución Judicial expedida por el Juzgado Civil Permanente de Mariscal Nieto – Moquegua, y procediendo a partir de éste Acto la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto a REPONER al demandante SAUL ANTONIO FERNÁNDEZ APOMAYTA, en el cargo antes señalado y en la plaza vacante y presupuestada N° 148 del C.A.P de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Con Carta N° 320-2024-AJHC, de fecha 16 de agosto de 2024, el Área de Contratos, remite Se remite ACTA DE reposición del DEMANDANTE SAUL ANTONIO FERNÁNDEZ APOMAYTA, como Policía Municipal en la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, ejecutándose de forma íntegra la Resolución Judicial expedida por el Juzgado Civil Permanente de Mariscal Nieto – Moquegua, y procediendo a partir de éste Acto la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto a





REPONER al demandante SAUL ANTONIO FERNÁNDEZ APOMAYTA, en el cargo antes señalado y en la plaza vacante y presupuestada N° 148 del C.A.P de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Mediante Carta N° 312-2024-JACC-AR-SGPBS, de fecha 11 de setiembre de 2024, el Área de Remuneraciones, solicita (...) solicita se informe el régimen laboral, categoría de dicha plaza y monto remunerativo en caso de existir una modificación, asimismo se reconozca mediante acto resolutivo la asignación de dicha plaza al servidor (...).

Con Informe N° 0255-2024-ARE-SGPBS-GS-GM/MPMN, de fecha 13 de setiembre de 2013, el área de registro y escalafón, informa:

(...)

Esta dependencia según su competencia hace llegar información con la que se cuenta según el acervo documentario existente, por ello, se da a conocer lo siguiente:

Según resolución de alcaldía N° 0968-2009-A/MPMN, resuelve 1° modificar el cuadro para asignación de personal CAP.

Plaza	: 148
Régimen laboral	: decreto supremo N° 276
Categoría	: STE
Monto remunerativo	: S/. 2,169.95 (Según resolución de alcaldía N° 0968-2009-A/MPMN, resuelve 1° modificar el cuadro para asignación de personal CAP).
cargo	: Policía Municipal II.
Código	: T2-55-607-2

Al respecto, el principio de legalidad, regulado en el artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la Ley N° 27444, debe señalarse que éste dispone que la administración pública debe sujetar sus actuaciones a lo dispuesto por el ordenamiento jurídico.

En ese entender, la administración pública sólo puede actuar cuando se encuentra habilitada por norma legal específica. En decir, las entidades que integran la administración pública, entre las cuales se encuentra la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, sólo pueden hacer lo que la ley expresamente les permita.

Que, en merito a la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MPMN de fecha 02 de enero de 2023, y, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-AMPMN; y, de conformidad con Ley N° 27972 Ley orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444, Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo N.º 276 y los considerandos expuestos;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a SAUL ANTONIO FERNÁNDEZ APOMAYTA en la Plaza: 148, Régimen laboral: decreto supremo N° 276, Categoría: STE, Monto remunerativo: S/. 2,169.95 (Según resolución de alcaldía N° 0968-2009-A/MPMN, Cargo: Policía Municipal II y Código: T2-55-607-2, *en cumplimiento a la Resolución Nro. 95 de fecha 07 de noviembre del año 2022, emitida por el Juzgado Civil Permanente de Mariscal Nieto - Moquegua, correspondiente al Expediente Judicial N° 00124-2014-0-2801-JM-CI-01.*

**ARTICULO SEGUNDO, NOTIFICAR** la presente Resolución a la parte interesada y demás áreas competentes para conocimiento y fines que correspondan.

**ARTICULO TERCERO; ENCARGAR,** A la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad.

#### REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

-----  
Mgr. Juan Luis Moron Pinto  
SUB GERENTE DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL